



OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA
CWA/JMC/pmc

[Handwritten signatures in blue ink]

ESTABLECE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN
INTERNA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS.

SANTIAGO, 23 DIC 2011

RES. EXENTA N° 890 /VISTO: lo dispuesto en las resoluciones exentas N° 280, de 2009, N°252, de 2010 y 272, de 2011, todas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; los artículos 28 y 31 de la ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3° y 4°; letra f) de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; el decreto N°42, de 2010, del Ministerio de Agricultura y la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado conveniente establecer una nueva organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

RESUELVO:

1.- Establece la siguiente organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la que estará integrada por una Dirección Nacional, a cargo del Director Nacional, quien será el Jefe Superior del Servicio y por una Subdirección Nacional, a cargo de un Subdirector Nacional, quien seguirá en el orden jerárquico del Director Nacional y será su colaborador directo.

Dependerán de la Dirección Nacional, en calidad de órganos asesores:

- a) Unidad de Auditoría Interna.
- b) Unidad de Asesores de la Dirección.

Dependerán de la Subdirección Nacional los siguientes órganos asesores y de línea:

I.- Organos Asesores

- a) Departamento de Asesoría Jurídica.
- b) Departamento de Administración y Finanzas, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Recursos Humanos.
 - Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas.
 - Subdepartamento de Bienes y Servicios.
- c) Departamento de Computación e Informática.
- d) Departamento de Asuntos Internacionales, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Política y Cooperación Internacional.
 - Subdepartamento de Comercio Exterior y Acuerdos Comerciales.

II. Organos de Línea

- a) Departamento de Políticas Agrarias.
- b) Departamento de Recursos Institucionales.
- c) Departamento de Información Agraria.
- d) Departamento de Temas Transversales.
- e) Unidad de Programación y Evaluación.

2.- Deróganse las resoluciones exentas N° 280, de 2009, N°252, de 2010 y 272, de 2011, todas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y cualquier otro acto administrativo que fuere incompatible con esta resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



G. Rojas
GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA